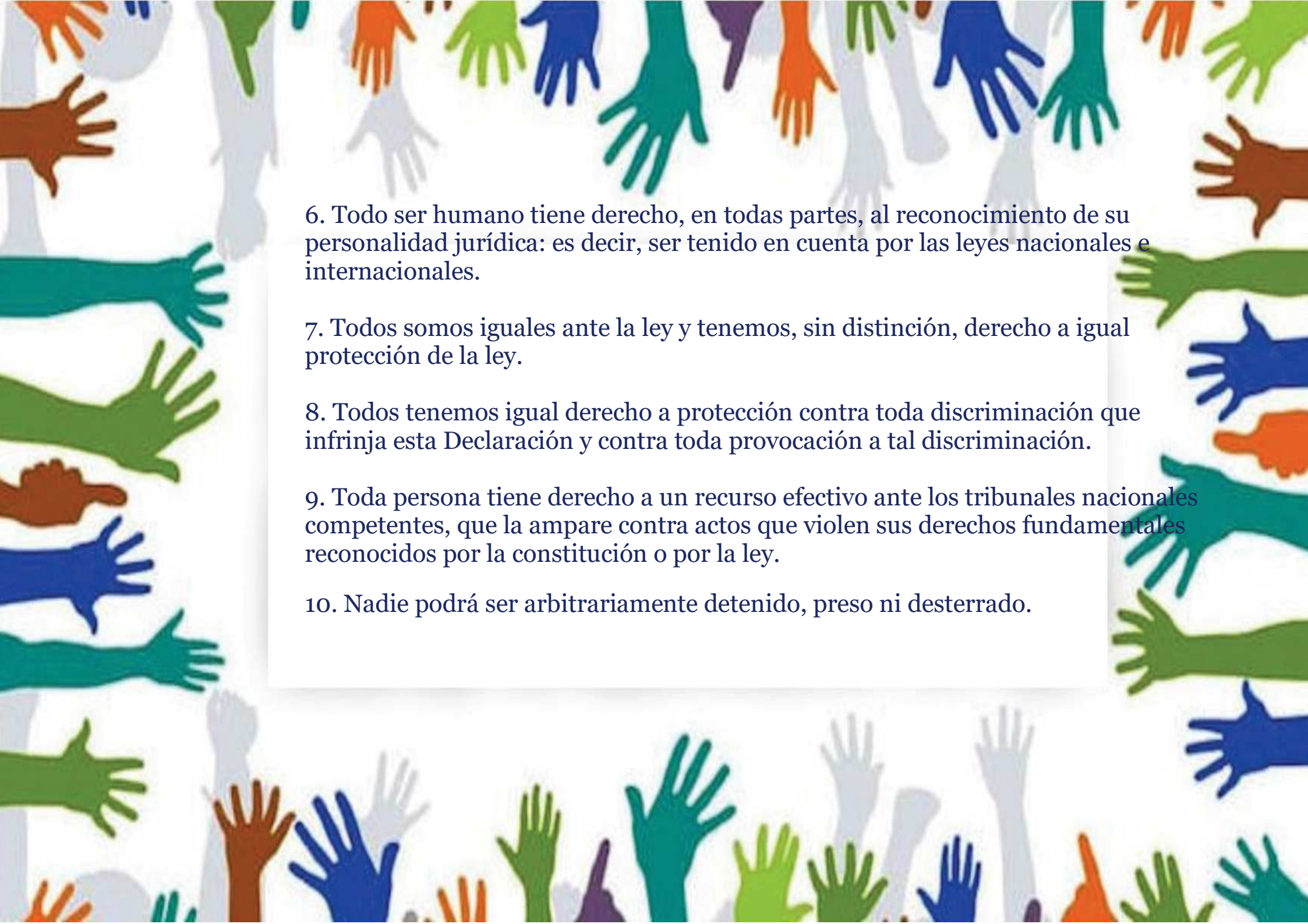


The background of the slide is a repeating pattern of stylized human hands in various colors (red, green, blue, orange, purple, grey) reaching upwards. The hands are arranged in a way that they appear to be coming from the bottom and sides, framing the central text area.

## Lista de los 30 Derechos Humanos

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2. Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre [...].
5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.




6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.

7. Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

8. Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

9. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

10. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.



11. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

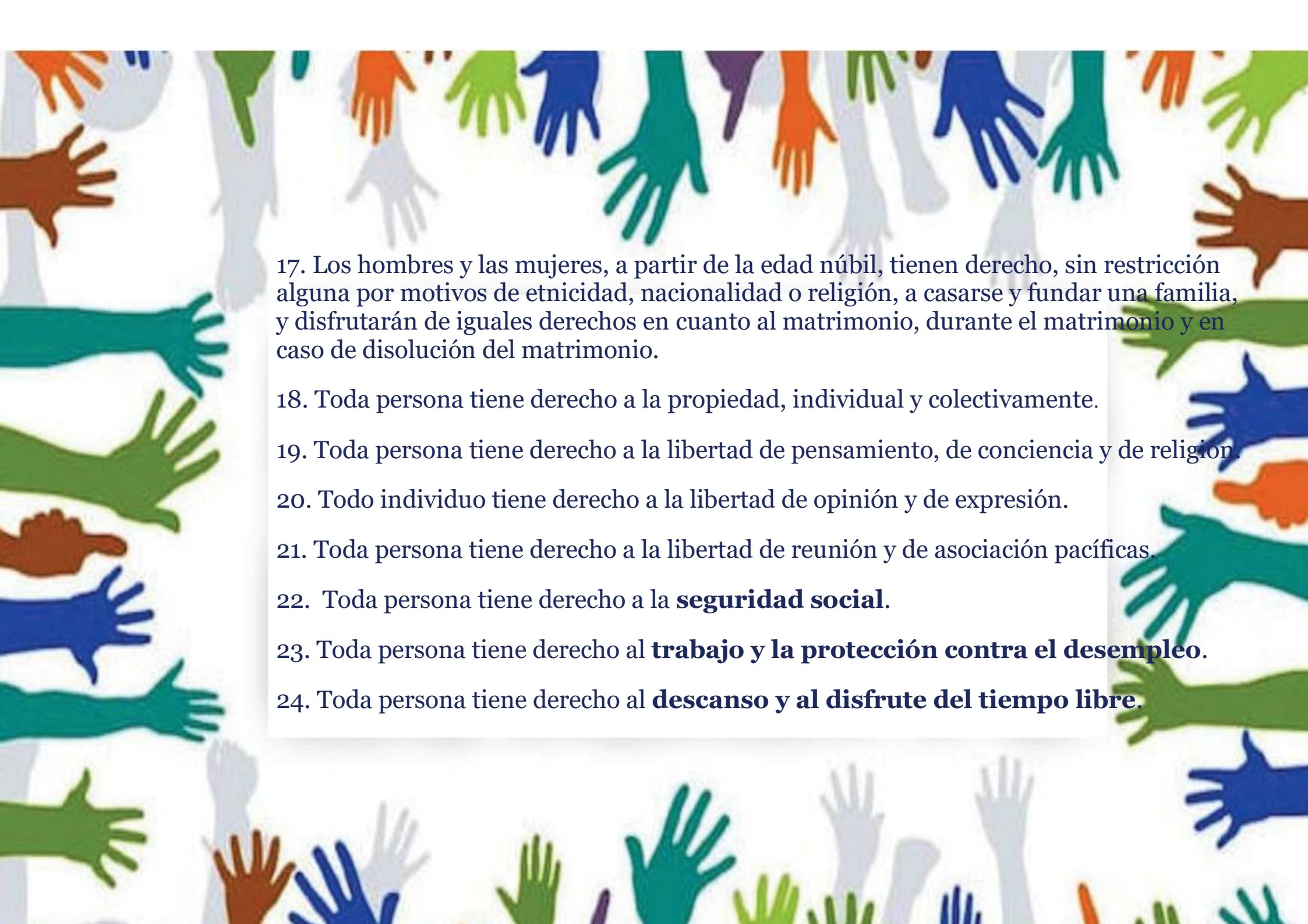
12. Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.

13. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. [...]

14. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

15. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

16. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.



17. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

18. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

19. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

20. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

21. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

22. Toda persona tiene derecho a la **seguridad social**.

23. Toda persona tiene derecho al **trabajo y la protección contra el desempleo**.

24. Toda persona tiene derecho al **descanso y al disfrute del tiempo libre**.

A decorative border consisting of numerous stylized hands in various colors (orange, green, blue, teal, purple, brown, grey) reaching upwards from the bottom and sides of the page, framing the central text area.


25. Toda persona tiene derecho al bienestar: **alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos.**

26. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado [...].

27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad [...].

28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.



30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados.

Ayúdanos a seguir convirtiendo nuestros derechos en realidad, participa con tu cartel.

**EJE DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD**

[ies.participa@gmail.com](mailto:ies.participa@gmail.com)